



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°369-2023/OA-MPB

Barranca, 29 de diciembre del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RV 16207-2023 MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO, INFORME N°1806-2023-URH-MPB, MEMORANDUM N°11337-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°2306-2023-URH-MPB, MEMORANDUM N°11511-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°7342-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°1441-2023-OPP-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T.U.O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, mediante RV 16207-2023 MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO, solicitando, pago de la compensación por tiempo de servicios, en su condición de ex trabajador, como obrero de la Municipalidad Provincial de Barranca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°369-2023/OA-MPB

Que, con **INFORME N°1806-2023-URH-MPB**, la Unidad de Recursos Humanos remite, información conteniendo **INFORME ESCALAFONARIO N°002-2023-SGRH-MPB** que corresponde al Sr. **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO** en su condición de ex trabajador, adicionado a ello pone en conocimiento sobre compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público.

Que, con **MEMORANDUM N°11337-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Recursos Humanos realice el recálculo por concepto de CTS y liquidación de beneficios sociales del Sr. **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO**, debido a que, se advirtió que contenía errores de consistencia el primer cálculo emitido.

Que, con **INFORME N°2306-2023-URH-MPB**, la Unidad de Recursos Humanos remite, información de **LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO – CESE POR MÍMITE DE EDAD**, que corresponde al Sr. **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO**, adicionado a ello detalla los cálculos semestrales realizados en los años del 2018 al 2023, asimismo como su cancelación de las mismas y depositadas a su cuenta de la entidad financiera elegida por el ex trabajador (Caja Sullana).

Que, con **MEMORANDUM N°11511-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad, realice el correspondiente control previo y revisión del recálculo por concepto de CTS y liquidación de beneficios sociales del Sr. **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO**.

Que con **INFORME N°7342-2023-UC/MPB**, la Unidad de Contabilidad realiza las acciones de control previo, determinando en su numeral 3, el importe S/.71,248.65 Soles a favor del Sr. **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO** por concepto de **LIQUIDACIÓN DE CTS**.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del **MEMORANDUM N°1441-2023-OPP-MPB**, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.3,325.74 Soles, para dar cumplimiento al pago, por concepto de vacaciones truncas, a favor del Sr. **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO**, como pago a cuenta de su compensación por tiempo de servicios.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS, por el monto neto a pagar de S/.71,248.65 (Setenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 65/100 Soles), a favor del Sr. **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO**, en su condición de ex trabajador, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N°0350-2023-AL/LEUS-MPB, donde declara el cese definitivo por causal de límite de edad del servidor civil antes mencionado, sujeto al régimen de la actividad privada, regulado por el D. Leg. N°728, según los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR EL PAGO A CUENTA DE S/. S/.3,325.74 (Tres mil trescientos veinticinco con 74/100 Soles), para el pago por **VACACIONES TRUNCAS**, que deberán ser descontados del monto total de S/.71,248.65 Soles,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°369-2023/OA-MPB

correspondiente a la LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS del Sr. MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO, ex servidor civil de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se programe el pago del saldo restante, por el monto de S/.67,922.91 (Sesenta y siete mil novecientos veintidós con 91/100 Soles), por concepto de **LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS** del ex trabajador de esta entidad, señor **MENDOZA GONZALES AMBROCIO TEODORO**, a fin de que sea considerado en el ejercicio fiscal del 2024, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra institución.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa presupuestal y financiera de nuestra Entidad.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CÓDIGO 32866